

PROVIDENCIA,

27 AGO 2013

EX.N° 1816 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de fecha 6 de Agosto de 2013, de don Osvaldo Rodriguez Tapia, Representante Legal de la sociedad Servicios Comerciales S.A.-

2.- El Memorandum N°19.301 de 21 de Agosto de 2013, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad **SERVICIOS COMERCIALES S.A.**, RUT.N°96.578.840-9, la suma de \$1.199.342.- pagada en exceso, por concepto de patente comercial Rol N°2-47259 correspondiente al período Julio a Diciembre 2013, por reliquidación de capital propio.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$779.572.-).-

3.- El gasto se imputará a la

Cuenta:2.152.601.003
Subprograma:01
Centro de Resultado:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIBADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

ECA/MRMQ/IMYJ/java.-

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Secretaría Municipal

Archivo

Decreto en Trámite N° 2086-1